



16 SEP 2014

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO OFICINA DE PARTES  
Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA TOTALMENTE TRAMITADO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 5224

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCIÓN

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| Dept. Jurídico                |  |  |
| Dept. T.R. y Registro         |  |  |
| Dept. Contabilidad            |  |  |
| Sub Depto. C. Central         |  |  |
| Sub. Depto. E. Cuenta         |  |  |
| Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac. |  |  |
| Dept. Auditoría               |  |  |
| Dept. V.O.P.U. y T.           |  |  |
| Sub Depto. Municip.           |  |  |

## REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

## CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la SRA. TILDA DE LAS MERCEDES RIVEROS ROJAS, RUT. 5512194-K de PESQUERA CAMANCHACA.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 29-06-2010 la interesada optó por la Pensión No Contributiva

4° Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

DVG/MGL/RFY

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que la **SRA. TILDA DE LAS MERCEDES RIVEROS ROJAS, RUT. 5512194-K**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 2004 a \$106.468.-
- Reajustarse al:
  - 01 de Diciembre de 2004 \$ 109.108.-
  - 01 de Diciembre de 2005 \$ 113.058.-
  - 01 de Diciembre de 2006 \$ 115.455.-
  - 01 de Diciembre de 2007 \$ 124.045.-
  - 01 de Diciembre de 2008 \$ 135.073.-

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de Noviembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

